



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPA

Ayabaca, 21 de Febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS: La Carta N° 001-2024-CRS, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Representante Común, del Consorcio Recreativo Suyupampa; Carta N° 002-A-2024-IAYG/SO, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Irwing Yesquen Granda; Carta N° 003A-2024-CONS.SUPERV.SUYUPAMPA, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Suyupampa; Carta N° 013-2024-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 009-2024-IAYG/SO, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Irwing Yesquen Granda; Carta N° 0012-2024-CONS.SUPERV.SUYUPAMPA, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Suyupampa; Informe N° 020-2024-ING/JMVA/SSLO, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Administrador de Contrato y Supervisión; Informe N° 036-2024-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS/I.O, de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; Informe N° 305-2024-MPA-GDUR, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 133-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 26 de SETIEMBRE 2023, el comité de selección adjudico la Buena Pro de la adjudicación simplificada N°018-2023-MPA-CS-01 para la contratación de del servicio de Consultoría para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N°2562060;

Que, con fecha 11 de OCTUBRE del 2023 se firmó el CONTRATO N° 028-2023-MPA-GM SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTRIA PARA LA EJECUCIÓN OBRA **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N°2562060;

Que, el 13 de NOVIEMBRE 2023, el comité de selección adjudico la Buena Pro del procedimiento de contratación pública N°02-2023-MPA-CS-0 para la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N°2562060;

Que, con fecha 27 de NOVIEMBRE del 2023 se firmó el CONTRATO N° 043-2023-MPA-GM SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPA

CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562060;

Que, con fecha 06 de DICIEMBRE del 2023, se hizo la entrega de terreno de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562060;

Que, con fecha 07 de DICIEMBRE del 2023, se da inicio a la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°256206 INFORME N°020-2024/ING.JMVA/SSLO;

Que, mediante **INFORME N°020-2024/ING.JMVA/SSLO** de fecha 31 de enero del 2024, el Ing. José Martin Valerio Alcívar ha realizado la verificación de los cronogramas presentados por la supervisión y da la conformidad de los cronogramas presentados por la Supervisión de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562060;**

Que, mediante **Informe N° 036-2024-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS/I.O**, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, indica que, después de realizar la verificación de los nuevos cálculos de las partidas mencionadas, **para tal efecto se consideran días enteros**, modificándose dichas partidas con los días correctos. Como se pueden apreciar en los cronogramas adjuntos;

Que, se ha entregado los calendarios adecuados a los días enteros calculados según la referencia de la carta N°001-2024-CRS del contratista “**levantamiento de observaciones de actualización de cronogramas a inicio de obra**” entregando la siguiente documentación.

- ✓ Cronograma GANTT de avance de obra actualizado,
- ✓ Diagrama PERT-CPM actualizado,
- ✓ Cronograma de avance de obra actualizado.

Que, en calidad de Administrador de Contrato y Supervisión el Ing. José Martin Valerio Alcívar da la **CONFORMIDAD** de los cronogramas adjuntos, se solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, habiendo revisado el **cuadro de avance programado** por mes del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

PERIODO	DEL 07 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024	DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024	DEL 01 AL 04 DE ABRIL DE 2024
% DE AVANCE MENSUAL	28.94%	14.86%	35.64%	19.53%	1.02%
% DE AVANCE ACUMULADO	28.94%	43.80%	79.45%	98.98%	100.00%



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPA

Que, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca da **CONFORMIDAD** de los cronogramas adjuntos, se solicita continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo y se **RECOMIENDA** a la Sub Gerencia de Obras, después de haber revisado y visado los documentos se deriven todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 305-2024-MPA-GDUR**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, artículo 175° y 176°, el Supervisor emite a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato, contrato que fue suscrito con fecha 27 de noviembre del 2023, siendo que la entrega de terreno se llevó a cabo el 06 de diciembre del 2023, es que se da inicio a la obra el 07 de diciembre de 2023, por cuanto, en el presente caso, se remiten **CRONOGRAMAS DE OBRA (CRONOGRAMA DE GANTT DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO)** con fecha 03 de enero del 2023, considerando las observaciones realizadas en su momento;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, visto el informe emitido por la Asistente Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Supervisor de Obra ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por las áreas competentes, siendo que la presentación de los cronogramas de obra alcanzados se otorga conformidad por parte de las mismas y se recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, con **Informe N° 130-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA, que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obras, a efectos de verificar su correcto cumplimiento, se colige **PROCEDENTE** lo solicitado, esto es, de la **APROBACION DEL CRONOGRAMA DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562060;**

Que, la Obra se encuentra en ejecución teniendo un avance de obra ejecutado del 13.00% al mes de diciembre y un avance de obra programado 18.52 % lo q represente un ligero atraso correspondiente al mes de diciembre. Así mismo un acumulado de avance de obra ejecutado del 23.27 % al mes de diciembre y un avance de obra acumulado programado del 28.94 %, lo q representa q la obra se encuentra **ATRASADA**;

Situación antes de ejecución de obra:

Los pobladores de la localidad de Suyupampa Centro, no poseen una apropiada infraestructura adecuada de servicios deportivos y recreativos, lo cual impide proporcionar a la población un espacio que brinde condiciones adecuadas como protección de sol, lluvias y a la vez poder desarrollar actividades diurnas y nocturnas. Asimismo, tampoco dispone de los medios materiales y técnicos para crear esta infraestructura.

Por esta razón resulta necesario consolidar las formas organizativas de la comunidad como medio fundamental para lograr una mayor participación de la Sociedad Civil; siendo necesario contar con una infraestructura adecuada que coadyuve al crecimiento y desarrollo de la localidad en correlación con los planes de desarrollo.

En cuyo caso la participación del Estado surge como la solución natural para asegurar el bienestar de la comunidad y asegurar la ejecución de este proyecto.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPA

El problema planteado es la insatisfacción de los servicios deportivos y recreativos de la comunidad, ocasionado por la carencia de una adecuada infraestructura.

La Municipalidad Provincial de Ayabaca, considerando prioritario atender las exigencias de la población, promoviendo el desarrollo del deporte en niños, jóvenes y adultos, se considera la construcción de una infraestructura que permita brindar las condiciones necesarias y óptimas para incentivar la práctica del deporte.

El presente proyecto surge de la preocupación y exigencias reiteradas de los pobladores de la localidad de Suyupampa Centro y lugares aledaños, para tener una infraestructura apropiada y cercana a la población, capaz de garantizar la recreación de los beneficiarios, garantizando el bienestar de los niños, jóvenes y adultos.

Acciones Técnicas iniciales: Verificación del trazado, seguimiento del avance de la obra y supervisión del dimensionamiento y de la calidad.

- ✓ “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.
- ✓ Se realizará un adecuado control administrativo, financiero, calidad de la obra a fin de dar cumplimiento con las disposiciones emanadas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento de edificaciones realizando las valorizaciones.
- ✓ Se dará oportuna respuesta a las consultas que se planteen y de ser el caso se le solicitará a la entidad para su pronunciamiento.
- ✓ No existe posibles mayores costos del proyecto, tampoco prestaciones adicionales de obra.

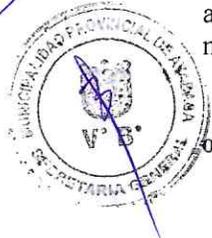
Supervisión durante la ejecución de los trabajos

- ✓ La supervisión ha verificado el trazo y replanteo, movimiento de tierras (excavación y eliminación).
- ✓ Verificación de cartel de obra.
- ✓ Charlas de inducción, seguridad y señalización en obra, plan de vigilancia covid-19, entrega de elementos EPPS y bioseguridad.
- ✓ Verificación y aceptación de los materiales en obra, llegada de acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$.
- ✓ Llenado de solado en la excavación de zapatas.
- ✓ Verificación de los rellenos con material propio con capas.

De acuerdo a la carta N°013-2024-SSLO- GDUR-MPA de fecha 24/01/2024 la entidad solicita un informe sobre el levantamiento de observaciones de los calendarios. Siendo estas las siguientes:

- 1.- En la sub-partida cimiento corrido se puede visualizar que el tiempo de ejecución 3.13 días calendarios.
- 2.- En la sub-partida Cisterna se puede visualiza que el tiempo de ejecución de 94.13 días calendarios.
- 3.- En la sub-partida de obras de concreto simple se puede visualizar que el tiempo de ejecución es de 94.13 días calendarios.
- 4.- En la sub-partida de obras de concreto simple se puede visualizar que el tiempo de ejecución es de 3.13 días calendarios.
- 5.- En la sub-partida zapatas se puede visualizar que el tiempo de ejecución es de 3.13 días calendarios.

Se estableció como fecha de inicio y fin del plazo ejecución contractual de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPA

FECHA DE INICIO DE PLAZO 07 DE DICIEMBRE DEL 2023
 PLAZO DE EJECUCION 120 DIAS CALENDARIOS.
 FECHA DE TERMINO DE PLAZO 04 DE ABRIL DEL 2024.

Así mismo habiendo revisado los antecedentes mencionados, se le notificó a la empresa ejecutora "CONSORCIO RECREATIVO SUYUPAMPA", para dar cumplimiento de acuerdo a la ley de contrataciones del estado. Artículo 176 "INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA" y por consiguiente realizar el cálculo correcto sobre los días observados;

Que mediante la carta N°315-2023-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS. solicita el levantamiento de observaciones sobre los calendarios, el contratista el contratista entrega a esta supervisión el levantamiento de observación con carta N°001-2024-CRS;

➤ Para tal efecto el contratista procede a adecuar los calendarios de ejecución de obra los cuales se está supervisión verifica el nuevo cálculo correcto de las partidas mencionadas y se modifican los calendarios con los días correctos.

➤ Se presentan los cronogramas con los cálculos correctos como son:
 -Cronograma GANTT de avance de obra actualizado.
 -Diagrama PERT-CPM actualizado.
 -Cronograma de avance de obra actualizado.

➤ Esta supervisión ha revisado y aprueba los nuevos cálculos de dichos calendarios Diagrama Gantt, calendarios valorizados y PERT-CPM de la obra en ejecución.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la misma que establece en su Anexo 01: "Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los retrasos en la ejecución de la obra, con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su cumplimiento en el plazo previsto;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, prescribe: **Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra:**

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente." d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2024-MPA

Que, el **Artículo 176°. Inicio del plazo de ejecución de obra**, prescribe 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Que, el cronograma se concibe como la herramienta con la que estableceremos el calendario o plazos de una obra o proyecto. Es donde se define el calendario de ejecución del conjunto de actividades previstas. No es solo la fecha de inicio y el plazo de ejecución, sino la programación de cada una de las partes que la componen. El cronograma de obra por lo tanto se divide por partidas o elementos de ejecución, por oficios, por lo que es muy habitual apoyarse en el presupuesto y la medición para elaborarlo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, los CRONOGRAMAS DE OBRA: (CRONOGRAMA DE GANTT DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, DIAGRAMA PERT-CPM ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO) de la Obra en ejecución **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD DE SUYUPAMPA CENTRO COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, el cual comprende como fecha de inicio el 07 de diciembre del 2023, y tiene como fecha de finalización el 04 de abril del 2024, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANKUINDE RIVERA
ALCALDE